

de transporte especiales o en clase superior a la que cada grupo corresponde.

2. Cuando las comisiones de servicio del personal, a que se refiere el número anterior lo vayan a ser en el extranjero, necesitarán la autorización de esta Subsecretaría.

En tal caso, la propuesta deberá contar con la conformidad previa del correspondiente Director general o Secretario general Técnico, acompañada de informe sobre la necesidad de la comisión y de las pruebas documentales que la justifiquen.

3. Igualmente, necesitarán ser autorizadas siempre por la Subsecretaría, sea cual sea su destino, las comisiones de servicios de altos cargos del departamento con categoría de Director general o equivalente, a propuesta de ellos mismos, así como las del personal dependiente directamente de un alto cargo, cuando éste tenga categoría superior a la de Director general, correspondiendo, en este caso, formular la propuesta al alto cargo superior jerárquico inmediato del comisionado.

La propuesta para viajes al extranjero de este último personal irá acompañada del estudio y la prueba documental que justifique el viaje, y deberá contar con la conformidad del alto cargo correspondiente.

4. Hasta tanto no se disponga otra cosa, seguirán vigentes por lo que hace al ámbito de actuación del nuevo Ministerio de Medio Ambiente, y para las comisiones de servicio dentro del territorio nacional, las previsiones del número 3 del apartado primero y párrafo primero del apartado segundo de la Resolución de la Subsecretaría del extinguido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 28 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), según la redacción dada por Resolución, de igual Subsecretaría, de 12 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19, con corrección de errores en el de 15 de mayo), en lo que se refiere a delegación de competencias en el ámbito de la Administración Periférica, para designar comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Las comisiones de servicio de los Directores provinciales en las que tenga su sede la Delegación del Gobierno en las Comunidades Autónomas y las de las Direcciones Especiales en Ceuta y Melilla serán autorizadas por esta Subsecretaría.

5. Igualmente, hasta nueva disposición, y para comisiones de servicio dentro del territorio nacional, seguirán aplicándose, por lo que hace al ámbito de actuación del nuevo Ministerio de Medio Ambiente, las delegaciones contenidas en los artículos 10.3.e) y 17.1 y 2.b) de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

6. Las delegaciones contenidas en la presente Resolución no rigen para las comisiones de servicio del personal de los organismos autónomos dependientes de este Ministerio, cuyas competencias en esta materia se ejercerán por sus máximos responsables, en los términos que se deducen del artículo 4.º del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y sin perjuicio de las delegaciones que los mismos puedan hacer en otras autoridades de los propios organismos.

Tercero.—Una vez publicada la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Resoluciones particulares que a su amparo se adopten por delegación harán constar tal circunstancia, con cita expresa de la fecha de esta Resolución y del «Boletín Oficial del Estado» donde se inserte.

Cuarto.—Salvo lo dispuesto en los puntos 4 y 5 del apartado segundo, queda derogada la Resolución de esta Subsecretaría de 20 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26), así como cuantas Resoluciones contengan delegaciones de competencias previamente acordadas en las materias a que se refiere la presente, y cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a ella.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de noviembre de 1996.—El Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Aguas y Costas e Ilmos. Sres. Secretario general de Medio Ambiente, Secretario general técnico, Directores y Subdirectores generales del Departamento y Presidente o Directores de sus Organismos autónomos.

BANCO DE ESPAÑA

25642 RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 18 al 24 de noviembre de 1996, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	123,02	128,09
Billete pequeño (2)	121,75	128,09
1 marco alemán	81,65	85,02
1 franco francés	24,16	25,16
1 libra esterlina	204,93	213,38
100 liras italianas	8,11	8,45
100 francos belgas y luxemburgueses	396,24	412,57
1 florín holandés	72,81	75,81
1 corona danesa	21,26	22,14
1 libra irlandesa	204,99	213,44
100 escudos portugueses	80,77	84,10
100 dracmas griegas	51,69	53,83
1 dólar canadiense	91,92	95,71
1 franco suizo	96,43	100,41
100 yenes japoneses	110,81	115,38
1 corona sueca	18,56	19,33
1 corona noruega	19,44	20,24
1 marco finlandés	27,12	28,23
1 chelín austríaco	11,60	12,08
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,17	14,78

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

25643 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de jerricán de tapa fija de polietileno, marca «Reyde, Sociedad Anónima», modelo 25 NM/1,3, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Joventut, 23, municipio de Sant Boi del Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de jerricán de plástico, marca «Reyde, Sociedad Anónima», modelo 25 NM/1,3, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi del Llobregat,